



RESOLUCIÓN 0105 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No.0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plana de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación - aplicación de pares viales para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74 127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43 31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americana: Carrera 38 N° 74 109
Sede Prado: Carrera 59 N° 78 59
Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 80 128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40 907

RESOLUCIÓN 0105 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que para dar continuidad a la nueva geometría vial ofrecida por el proyecto de ampliación de la carrera 50 entre Vía 40 y Calle 55 ejecutado por Transmetro SAS, mediante resolución 029-18 se modificaron los sentidos de circulación vehicular de las carreras 50 y 47, con el fin de mejorar la conectividad entre el noroccidente de la ciudad y la Vía 40 en el Centro. Durante la evaluación y seguimiento posteriores al cambio, se evidenció la necesidad de permitir el tránsito en doble sentido de la Calle 69 entre Carreras 50 y 43, para lo cual se realizaron las modelaciones pertinentes en el software especializado.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios viales propuestos contemplando indicadores de desempeño de movilidad afectados hoy, tales como velocidades de circulación, clasificación vehicular y congestión causada por maniobras de ascenso y descenso del transporte público colectivo, confirmando la viabilidad de implementar los cambios propuestos ampliando el alcance del Concepto Técnico N° 004-17

Que la solución a implementar requirió permitir el tránsito NORTE – SUR y viceversa sobre la calle 69 x carrera 46, para lo cual fue necesario eliminar el separador central sobre la carrera 46 y adecuar la zona para ofrecer las condiciones a los diferentes actores viales (obra civil de rampas, complementar los equipos semafóricos, adecuar los ciclos semafóricos, señalización de la intersección, entre otras).

Que se busca ampliar las opciones de movilización vehicular al permitir una continuidad de la carrera 50 hacia calle 69 y carrera 48, así mismo carrera 52 hacia calle 69 y carrera 47 como también el tránsito NORTE-SUR y SUR-NORTE de la calle 69.

Que con dicha evaluación se encontró técnicamente viable realizar los siguientes cambios sentidos de circulación vial:

- La calle 69 pasará de único sentido vial SUR – NORTE a DOBLE SENTIDO VIAL NORTE-SUR y SUR-NORTE desde la carrera 50 hasta la carrera 47.
- La calle 69 pasará de único sentido vial SUR – NORTE a DOBLE SENTIDO VIAL NORTE-SUR y SUR-NORTE desde la carrera 46 hasta la carrera 43.
- Se mantiene el doble sentido de circulación NORTE-SUR Y SUR-NORTE desde la carrera 47 hasta carrera 46.

Que la implementación de los cambios de sentido vial, estarán acompañados de señalización vertical y horizontal y la respectiva complementación semafórica de las siguientes intersecciones.

- Calle 69 x Carrera 46
- Calle 69 x Carrera 44
- Calle 69 x Carrera 43



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74 127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74 109
Sede Prado: Carrera 58 N° 78.58
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40 907

RESOLUCIÓN 0105 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes, durante y después de a la aplicación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar temporalmente el sentido de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Nuevo Sentido Vial
CALLE 69	CARRERA 50	CARRERA 47	ÚNICO SUR-NORTE	370	DOBLE
CALLE 69	CARRERA 46	CARRERA 43	ÚNICO SUR-NORTE	325	DOBLE

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día martes diez (10) de julio de 2018.

ARTICULO 3º.- Fíjese como período de socialización del nuevo sentido de circulación vial, siete (07) días calendario así:

Inicio Socialización: miércoles cuatro (04) de julio de 2018.
 Inicio de la medida: martes diez (10) de julio de 2018.
 Fin Socialización: miércoles once (11) de julio de 2018.

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante seis (06) días calendario, contados a partir del día martes diez (10) de julio de 2018, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día domingo quince (15) de julio de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes dieciséis (16) de julio de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.

Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos comerciales que se encuentran en el área de influencia.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74 127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43 31
 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americana: Carrera 38 N° 74 109
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78 59
 Sede Corajalidá: Carrera 8 N° 80 128
 Sede Vía 40: Calle 73 N° 40 907

RESOLUCIÓN 0105 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.

Instalación de pasacalles y publipostes alusivos a los nuevos sentidos viales.

Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7°.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir del día miércoles (04) de julio de 2018.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



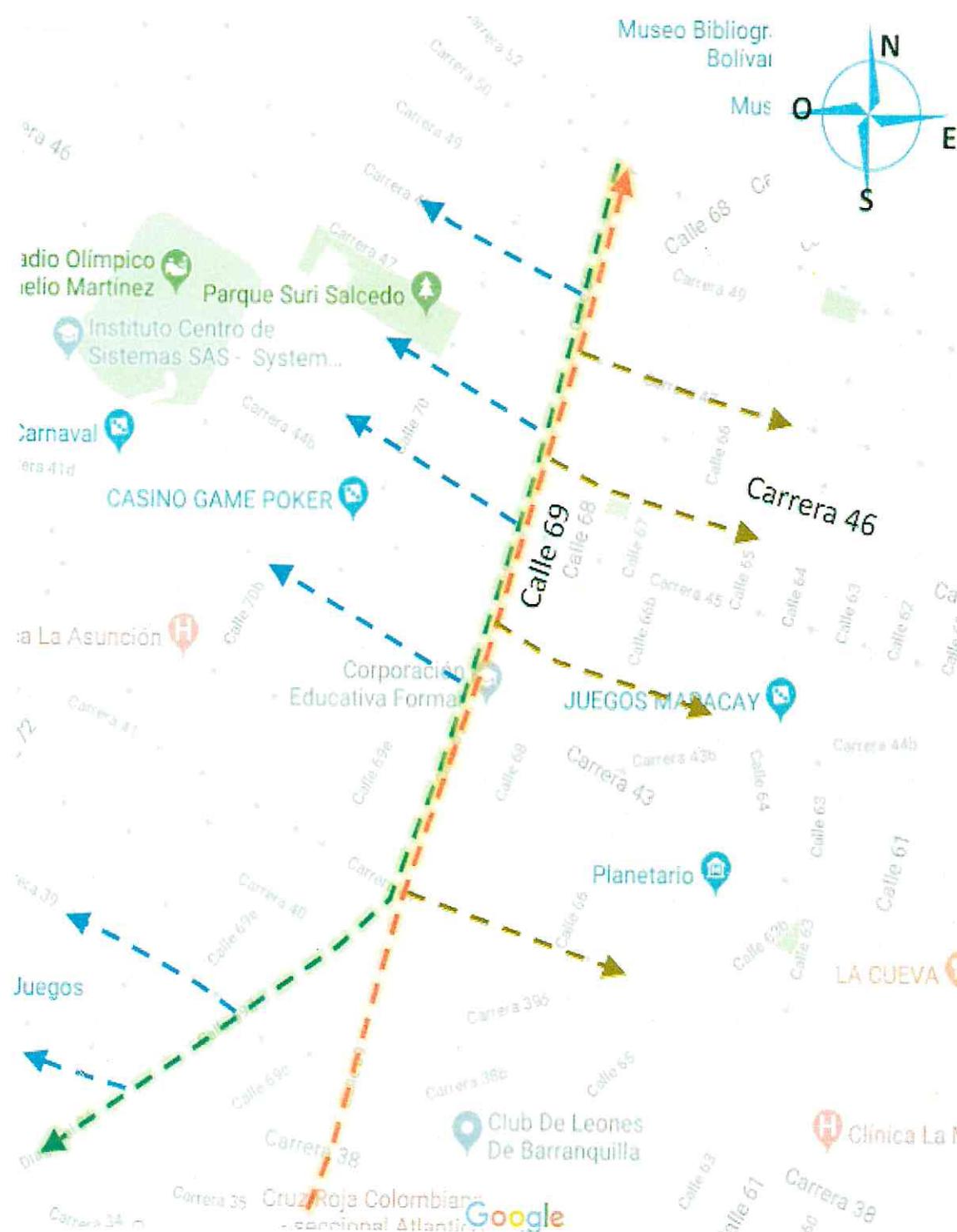
FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: William Llanos P. – Asesor Gestión del Transporte. 
Revisó: Eucaris Navarro M: Asesora Código 105-05 
Revisó: Jaime Niño Flórez – Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito 
Aprobó: Mario Segura R. – Jefe Oficina Gestión de Tránsito 

RESOLUCIÓN 0105 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74 127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43 31 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74 109
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78 59
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80 126
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40 907

